

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos del Hospital Regional Cusco, a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, para el recojo, transporte externo y disposición final de los residuos sólidos generados por el Hospital Regional Cusco, con el fin de brindar seguridad ambiental y sanitaria mediante la prevención, control y minimización de riesgos sanitarios y ocupacionales a los que se encuentra expuestos los pacientes, personal y visitantes que acuden al nosocomio mencionado.

3. ANTECEDENTES

El Hospital suscribió con la EO-RS JMC Gerencia y Construcción SAC el Contrato N° 29-2024 - HRC-CUSCO y adenda N° 1 y Adenda N° 2, cuya ejecución de contrato se encuentra próximo a cumplirse.

Para la continuidad de los servicios de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos del Hospital Regional Cusco, el Hospital viene desarrollando el proceso de Selección "Concurso Publico N° 1 -2025-HRC/DEC-1, cuya fase se encuentra en periodo de consentimiento de buena pro y posteriormente la suscripción de contrato.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar servicios de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS); por necesidad de servicio, mientras se suscriba el contrato del "Concurso Publico N° 1 -2025-HRC/DEC-1 para la recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (biocontaminados y especiales) y residuos no peligrosos (comunes); las mismas, provendrán de la atención de salud de los pacientes y usuarios que acuden a esta institución.

Considerando la generación de los residuos sólidos del Hospital Regional Cusco, registrados durante los últimos meses del presente ejercicio, se determinó la cantidad de residuos sólidos a transportar de la sede del Hospital Regional Cusco al lugar de la disposición final, siendo este requerimiento el siguiente:

Item	Descripción del servicio	Unidad Medida	Peso promedio por carga (Kg)	Cantidad de residuo a trasladar (Kg)
1	Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos peligrosos (Residuos biocontaminados y residuos especiales).	Servicio	1,750.00	7,000.00
2	Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos no peligrosos (residuos comunes)	Servicio	900.00	3,600.00



5. **CONDICIONES DE CONTRATACION**

a. Modalidad de pago

La modalidad de pago que corresponde por la naturaleza de la contratación es a PRECIOS UNITARIOS, que se realizará conforme el cronograma de ejecución o la necesidad y naturaleza de la prestación y/o contratación.

b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Salud Ambiental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Servicio.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina de Logística del Hospital regional Cusco. Ubicado en la Av. La Cultura S/N- Cusco-Cusco, en horarios de 7:00am a 13:00 horas.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación.

Sera de la siguiente manera.

A partir de la notificación de la Orden de Servicio hasta su ejecución total o por un periodo aproximado de 15 días calendario.

d.- Lugar de prestación del servicio.

La prestación se realiza en:

IPRESS	Dirección	Ubicación Geográfica	
		Provincia	Distrito
Hospital Regional Cusco	Av. De la Cultura s/n	Cusco	Cusco

e. Conformidad:

El contratista, a la conclusión del servicio, dentro de los (15) días siguientes de la prestación del servicio, presentará por mesa de partes de la Institución el informe técnico, conteniendo la siguiente documentación:

- o Informe detallado del servicio prestado en el periodo evaluado por cada tipo de residuo peligroso y no peligroso, registrando en forma cronológica las cantidades de recojo de



residuos sólidos y la valorización según contrato, este informe deberá contener la siguiente documentación:

- Constancias de recojo de residuos sólidos peligrosos o no peligroso
- Guías de Remisión de Transportista
- Certificado de disposición Final de residuos peligros y certificado ó constancias de disposición final de residuos no peligrosos; detallando las cantidades registradas en dichos documentos.
- Haber entregado en área de Salud Ambiental en originales, la totalidad de manifiesto de manejo de residuos peligrosos del mes correspondiente.
- El área de Salud Ambiental del Hospital otorga la conformidad de servicio con la documentación completa, descrita en el párrafo anterior.

f. Adelantos.

No corresponde.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

h. Subcontratación

No corresponde.

i. Formula(s) de reajuste

No corresponde.

6. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se



incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

8. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

8.2.1. Acondicionamiento.- Consiste en la preparación de los servicios u áreas con materiales: recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Las adquisiciones de los recipientes y bolsas se realizan de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la N. T. S N° 144-2018-MINSA/DIGESA.

Los residuos sólidos que se generen en el Hospital Regional Cusco, deben ser segregados en cada bolsa y recipiente según su clase, debiendo considerar lo siguiente:

Residuos Peligrosos:

a. Residuos Biocontaminados : Bolsa Roja.



- b. Residuos Biocontaminados (punzocortantes): Caja rígida (recipiente rígido, rotulado según lo establecido en el Cuadro N° 3 de la Norma Técnica de Salud. 144-2018-MINSA/DIGESA
- c. Residuos Especiales : Bolsa Amarilla.
- d. Residuos Especiales : Caja rígida (recipiente rígido, rotulado según lo establecido en el Cuadro N° 4 de la Norma Técnica de Salud. 144-2018-MINSA/DIGESA

Residuos no peligrosos

- b. Residuos Comunes : Bolsa Negra.
- e. Residuos Tratados : Bolsa Roja, con rotulo de "residuo tratado".

8.2.2. Segregación.- Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente, contenedor o deposito correspondiente y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en la institución.

8.2.3. Almacenamiento Primario. - Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; precisando lo referido, son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios de la institución. El llenado en el recipiente destinado al almacenamiento primario no debe exceder las 3/4 partes de la capacidad del mismo.

8.2.4. Almacenamiento Intermedio. - Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de los servicios de hospitalización, emergencia y consulta externa. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior de doce horas. El personal encargado del manejo de residuos sólidos debe depositar los residuos debidamente embolsados y amarrados, provenientes de los diferentes servicios, en los recipientes acondicionados, según la clase de residuo.

8.2.5. Recolección y transporte interno. - Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas, con tapas preferentemente hermetizados). La recolección de los residuos sólidos se realiza diariamente. La frecuencia de la recolección interna depende de la capacidad de almacenamiento primario, de la clase de residuo, del volumen de generación y del servicio generador. La recolección debe efectuarse, en lo posible, en horas de la mañana en horarios de menor circulación de pacientes, trabajadores o visitantes.

8.2.6. Almacenamiento central de residuos sólidos. - Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes. El almacenamiento central o final de los residuos especiales no es mayor de treinta (30) días calendario, dependiendo de las características de peligrosidad y de la capacidad del área del almacenamiento central o final.

El procedimiento que se realiza de la siguiente manera:



- a) Todo residuo que ingresa al área de almacenamiento central es pesado y registrado en formatos Anexo N° 15.
- b.- Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).
- b. Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados sin compactar dentro de contenedores del almacenamiento central o final.
- c. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- d. Limpiar y desinfectar el ambiente luego de la evacuación de los residuos.

8.2.7. Tratamiento de los residuos sólidos. - El Hospital Regional Cusco, cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos debidamente equipada; sin embargo, por situaciones de actualización de documentos de gestión ambiental y otras situaciones administrativas no se encuentra en funcionamiento; no obstante, después de superar estas situaciones se reiniciará el tratamiento.

8.2.8. Valorización. - Toda operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.
La comercialización de residuos reciclables no forma parte de la presente contratación.

8.2.9. Recolección y transporte externo de los residuos sólidos Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el Hospital Regional Cusco hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los tipos de residuos a trasladar mediante una empresa operadora son residuos peligrosos y residuos no peligrosos (comunes y tratados).

Los residuos peligrosos, están conformados por los residuos de la clase biocontaminados, especiales; incluye punzocortantes.

Los residuos no peligrosos ó comunes y tratados; está constituido por los residuos que no están contaminados ni hayan estado en contacto con los pacientes. Asimismo, son los residuos tratados en la planta de tratamiento de residuos sólidos, una vez que se reinicie su funcionamiento.

Toda entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a la empresa operadora se realiza con la verificación de pesos en la balanza y se generan las constancias de recojo de residuos, sólidos según sea el caso. En el caso de los residuos peligrosos, por cada entrega, adicionalmente se genera el Formato de Manifiesto del Manejo de Residuos Peligrosos; la misma, será transportada conjuntamente con la carga y firmada por la EO-RS de disposición final y devuelta por la EO-RS al hospital antes de los 15 días de haberse generado.

8.2.10. Disposición Final. - Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos, como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura. De esta etapa de manejo se responsabiliza la empresa operadora contratada y acredita durante el proceso de selección.



9. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

9.1. Frecuencia de servicio, horarios y actividades a realizar:

El recojo de los residuos sólidos se realizará de acuerdo a las frecuencias y horarios establecidos por la institución, según su peligrosidad:

Item	Actividad	Frecuencia de recojo	Horario
1	Servicios de recojo de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales)	Inter diario (lunes, miércoles y viernes)	9.00 a 12.30 A.M.
2	Servicios de recojo de residuos no peligrosos (comunes)	Inter diario (lunes, miércoles y viernes)	9.00 a 12.30 A.M.

9.2 Verificación de la higiene y limpieza de los vehículos de transporte y personal.

El responsable de la institución que realiza la entrega de residuos sólidos a la empresa operadora para su transporte y disposición final de verificar y registrar lo siguiente:

- Horario de ingreso del vehículo
- Placa de rodaje del vehículo
- Las condiciones higiénicas del vehículo que ingresa a recoger el residuo sólido y a los trabajadores que participaran en el recojo del residuo sólido, que cuente con todos sus equipos de protección (EPP).

9.3 Pesaje de los residuos sólidos hospitalarios.

- a) El pesaje es manipulado por el personal de la EO-RS y es verificado por personal designado del Hospital Regional Cusco.
- b) El pesaje de los residuos sólidos hospitalarios se realizará de acuerdo a la clase de residuos, biocontaminados, especiales y comunes ó residuos tratados
- c) Los residuos sólidos serán pesados independiente por separado, en ningún caso se podrá manipular más de una clase de residuo hospitalario.
- e) Se verifican el número de bolsas colocadas sobre la plataforma de la balanza y el peso determinado en la pantalla. Esta verificación se registra en un formato preestablecido y se consolida la entrega del día.
- f) El comprobante o constancia de pesaje es registrado por el personal de la EO-RS y una copia es entregado al personal designado por la institución.

9.4. Transporte y disposición final del residuo transportado

- a) Para el traslado de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales), por cada movimiento o entrega de residuos sólidos, se genera un manifiesto de manejo de residuos sólidos; el cual, debe ser llenado y firmado correctamente por el responsable de la empresa operadora y personal responsable de la institución que realiza la entrega del residuo sólido. El contratista deberá encargarse de hacer firmar el original y las copias del refrendo de la recepción del residuo peligroso por la EO-RS del destino final.
- b) El contratista devolverá los manifiestos al Área de Salud Ambiental del Hospital Regional Cusco, dentro de los 15 días de su generación; el original y una copia es entregado al generador y el responsable de residuos sólidos firma y coloca la fecha



y hora en que fue devuelta. La original se entrega al contratista y una copia queda con el generador.

- c) Entre otros documentos, el contratista emite la documentación para el transporte (Guía de Remisión de Transportista)
- d) El contratista se obliga y se compromete a efectuar el transporte de los residuos sólidos hospitalarios al relleno sanitario y relleno de seguridad, según corresponda a la clase de residuo para ser confinados en celdas de seguridad.
El destino final de los residuos sólidos es como sigue:
 - Residuos peligrosos : Relleno de seguridad o relleno mixto.
 - Residuos no peligrosos : Relleno sanitario.
- e) Eventualmente, un personal del Área de Salud Ambiental realizara la supervisión del transporte externo y verificación en el lugar de disposición final.

9.5. SEGUROS

- a) Las EO-RS, de acuerdo al Artículo 89° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos hospitalarios deberá contar obligatoriamente con una póliza de seguros que cubra los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.
- b) El Personal asignado por la EO-RS para la prestación de servicios, deberá estar cubierto por el Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo y el seguro regular de Salud. Estos documentos serán remitidos a la institución en un plazo no mayor a quince (15) días de inicio de servicio.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. REQUERIMIENTOS BÁSICOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS).

- a) Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EP-RS), otorgado por la DIGESA, de acuerdo a la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" ó Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos sólidos (EO-RS), otorgada por el Ministerio de Ambiente (MINAM).
- b) Resolución del permiso de operaciones especiales para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el ministerio de Transporte y comunicaciones, dispuesta por la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de materiales y Residuos peligrosos"
- c) Copia de la Resolución de aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte terrestre de residuos peligrosos, indicando el tipo de residuos al que aplicara dicho plan, es decir residuos hospitalarios, aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio – Ambientales, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Copia simple del registro de Autorización del Relleno de Seguridad y/o Relleno Sanitario vigente, emitidos por DIGESA y/o MINAM, con quien contrata el postor.
- e) Contrato vigente de la empresa operadora con la empresa que realiza la disposición final en Relleno sanitario y relleno Mixto.
- f) Copia de Licencia de funcionamiento de la EO-RS, con el giro respectivo emitido por la municipalidad correspondiente.



- g) Copia de Resolución de Autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos peligrosos de los establecimientos de atención de Salud; otorgado por la Municipalidad del Cusco.

10.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

10.2.1.- MATERIALES Y EQUIPO QUE DEBE PROPORCIONAR LA EO-RS

Los equipos, maquinarias, materiales y equipos de protección personal necesaria para el correcto manejo de residuos sólidos hospitalarios, serán provistos por la EO-RS.

a) Vehículo

La empresa deberá contar mínimo con un total de 03 unidades móviles del tipo furgón, en estado operativo, con certificado de Inspección Técnica Vehicular y SOAT vigentes, diseñadas para el transporte de Residuos Peligrosos, debidamente autorizadas para el Transporte de Residuos sólidos comunes y Peligrosos, deben ser exclusivos para este tipo de servicios; debiendo cumplir las siguientes características:

- ❖ Capacidad de carga mínima de 2000 kg
- ❖ Vehículo pintado de color Blanco
- ❖ Vehículo con una antigüedad no mayor de 10 años de vigencia en el mercado
- ❖ Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo.
- ❖ Carrocería cerrada de preferencia con sello hermético en las puertas y laminados interiormente, piso antideslizante, pared lisa, que facilite su lavado y desinfección continua.
- ❖ Debe contar con sistema de drenaje y recolección de fluidos para evitar derrames durante el recorrido.
- ❖ Deben contar con equipo de primeros auxilios y extintores con fechas vigentes; estos vehículos deben contar con dispositivos que minimicen el contacto de los residuos con el personal operario.
- ❖ Identificación del tamaño de 50 cm x 20 cm, Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.
- ❖ Identificación del número de Registro emitido por el MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo; en tamaño 40 cm x 15 cm.
- ❖ Identificación en tamaño 50 cm x 50 cm en color rojo del símbolo internacional para riesgo biológico en ambos lados del compartimento.
- ❖ Los vehículos de la EO-RS deberán ingresar al Hospital Regional Cusco, totalmente vacías (sin carga), limpias y desinfectadas, para el traslado y disposición final de los residuos sólidos.

b) Balanza electrónica

La empresa deberá contar con una balanza electrónica con capacidad mínima 500 Kg. ó más, con precisión y/o aproximación de 50 gramos a 100 gramos, la cual, deberá estar calibrada para su correcto funcionamiento. Asimismo, la empresa se compromete a tenerlo operativo y calibrado durante el periodo de contrato.

Cuando se efectuó el mantenimiento, calibración o reparación de la balanza electrónica en uso, esta será intercambiada inmediatamente por otra balanza electrónica la cual tendrá las mismas características.

Antes de iniciar el Servicio, la EO-RS entregara al Área de Salud Ambiental un peso patrón de 5 Kg. con la finalidad de corroborar la calibración de las balanzas; la misma que será devuelto al término de la contratación del servicio



c) Materiales para la limpieza de los vehículos y balanza electrónica

La empresa contratista debe limpiar y desinfectar sus vehículos antes de ingresar a las instalaciones del Hospital Regional Cusco; estos vehículos de transporte podrán ingresar al Hospital si están adecuadamente limpios y desinfectados; para lo cual se recomienda utilizar detergente industrial e hipoclorito de sodio en las concentraciones referidas en la normativa. La limpieza deberá realizar en la planta del contratista.

10.2.2. PERSONAL REQUERIDO

- Un (1) Ingeniero o Biólogo, con experiencia mayor a 01 año en la gestión y manejo de residuos sólidos que será responsable de la dirección técnica.
- Un (01) chofer o conductor con licencia de conducir vigente de la clase y categoría A-IIb, A-IIIb y A-IIIc con experiencia en gestión y manejo de residuos mayor a un (01) año.
- Dos (02) operarios con capacitación en gestión de residuos sólidos hospitalarios, con experiencia mayor a tres (3) meses.

10.2.3. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL QUE DEBEN USAR LOS OPERARIOS (EPP)

Los equipos con las que deben contar los operadores son:

- a) Respirador de alta eficiencia de media cara o cara completa con filtro de vapores orgánicos que cumpla como mínimo con los requisitos Normados por la NIOSH o por la OSHA.
- b) Gorra que proteja la cabeza (descartable)
- c) Zapatos de seguridad
- d) Guantes de nitrilo resistente al corte y punción con refuerzo en la palma
- e) Camisa manga larga y pantalón (de preferencia uniforme descartable).
- f) Delantales de cuero o Marroquín.

10.2.4 DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION

El personal que intervenga en la operación de transporte de materiales y/o residuos peligrosos y no peligrosos deberá contar con una capacitación básica sobre el manejo de materiales y/o residuos peligrosos aplicación del plan de contingencias para dicho transporte, la cual será acreditada con certificado y/o constancia respectiva emitidas por instituciones públicas y/o privadas en el campo de Saneamiento Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, los cuales tendrán en cuenta en el desarrollo de sus labores.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
Ing. Frady Salcedo Abarcá
RESP. AREA SALUD AMBIENTAL
C.D. Nº 89571